

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 123/24**

**VISTO:**

La respuesta a la Comunicación N° 0002/24 de fecha 24 de abril del corriente año por parte del Ejecutivo Municipal en fecha 03 de junio del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho responde se da respuesta parcialmente a la petición oportunamente presentada.

Que solamente se responde lo solicitado en el ítem a) y de forma incompleta.

Que lo solicitado en el punto b) consistente en información respecto las acciones que se encuentra realizando para la regularización de inmuebles baldíos y/o con construcciones que se encuentren en evidente estado de abandono, no fue respondido.

Que en la nota de fecha 03 de junio del presente, se hace saber que “el Estado Municipal se encuentra trabajando de forma contundente en la regularización de terrenos, aplicando para tal fin la ley 24.320 (modificatoria de la ley 21.477)” (textual), sin acreditar el cumplimiento a las formalidades de la ley.

Que el instituto de la prescripción administrativa es una herramienta que facilita la adquisición originaria de la propiedad en favor del municipio en la forma de la prescripción adquisitiva larga del Código Civil y Comercial de la Nación, que no requiere acceder a la vía judicial, pero que debe contar con todos los extremos del debido proceso administrativo, y cumplir los requisitos legales, es decir contar con la posesión ostensible y continua por 20 años y los recaudos previstos en el art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que es deber de este Cuerpo tener conocimiento del desarrollo de los procedimientos de adquisición de derechos reales, de las acciones de regularización de los inmuebles baldíos y/o en aparente abandono, corroborando el cumplimiento a los preceptos constitucionales que amparan la propiedad privada.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que =====corresponda, informe las actuaciones administrativas realizadas respecto la intervención de los inmuebles baldíos en la intersección de las calles España y Urdapilleta, identificados catastralmente como CI, Secc A. Maz. 42, Parcelas 10 y 11 de Coronel Dorrego, como a su vez, informe en detalle las acciones que se encuentra realizando para la regularización de inmuebles baldíos y/o con construcciones que se encuentren en evidente estado de abandono.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 26 de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE